

2019-269 RECURSO DE REPOSICIÓN

JUSTILEX ABOGADOS <consultas@abogadosjl.com>

Lun 18/04/2022 14:41

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: HUGO RESTREPO Y CIA S.A. (NIT. 830.052.685-9)
DEMANDADO: ASNORALDO MOTATO VIVAS (C.C. N° 6.340.384)
RADICADO: 2019-269

ERICK SAID HERRERA ACHITO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial y de la manera más respetuosa presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto Interlocutorio N° 566 del 05 de abril de 2022 y fijado en estados N° 62 del día 07 de abril de 2022, de conformidad con lo estipulado en los artículos 318 y 321 Num. 1 del Código General del Proceso y basado en los argumentos que se exponen en el memorial que se adjunta con el presente correo electrónico.

Atentamente,

ERICK SAID HERRERA ACHITO

Abogado apoderado Hugo Restrepo y CIA S.A.

JUSTILEX | Abogados

www.abogadosjl.com

+ 57 318 378 04 07

+ 57 316 428 82 68

+ 57 318 370 44 78

Carrera 3 # 10 - 65, Of. 1001

Cali - Colombia



Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: HUGO RESTREPO Y CIA S.A. (NIT. 830.052.685-9)
DEMANDADO: ASNORALDO MOTATO VIVAS (C.C. N° 6.340.384)
RADICADO: 2019-269

ERICK SAID HERRERA ACHITO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial y de la manera más respetuosa presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto Interlocutorio N° 566 del 05 de abril de 2022 y fijado en estados N° 62 del día 07 de abril de 2022, de conformidad con lo estipulado en los artículos 318 y 321 Num. 1 del Código General del Proceso y basado en los siguientes argumentos que paso a exponer:

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Este recurso de **reposición** (Art. 318 CGP) que se presenta contra el Auto Interlocutorio N° 566 del 05 de abril de 2022 y fijado en estados N° 62 del día 07 de abril de 2022, por medio del cual Su Señoría indica que se abstiene de decretar el secuestro del vehículo tipo motocicleta de placas **GVD64B** de propiedad del demandado, con ocasión de que se omitió mencionar el número de identificación de las partes demandantes y demandada, además de no haberse adjuntado certificado de tradición del automotor para verificar que no existieran acreedores.

Teniendo en cuenta la fecha de radicación de este memorial, así como las normas procesales expuestas, se colige que es procedente el trámite de los medios de impugnación aquí propuestos.

PETICIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

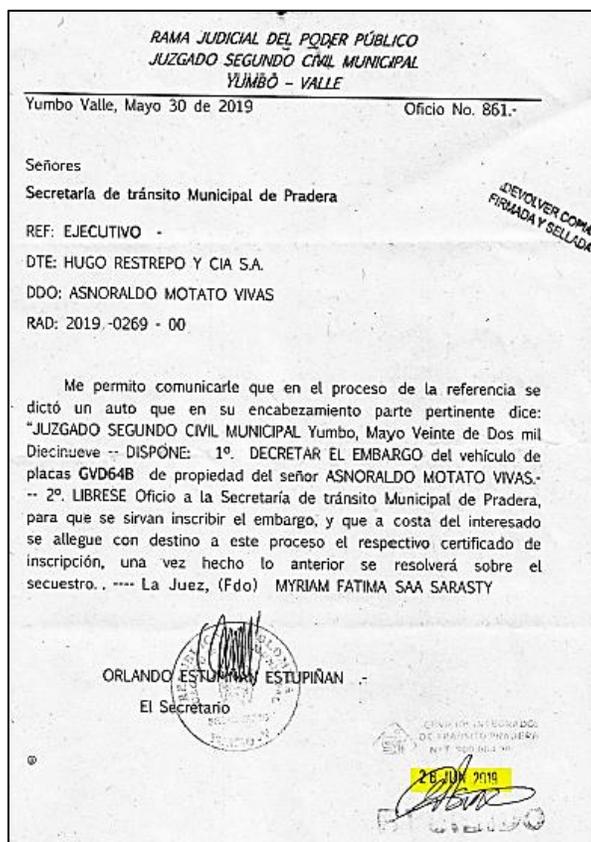
Conforme los argumentos y fundamentos de derecho que se exponen se solicita:

1. Al **Juzgado 02 Civil Municipal de Yumbo** que se sirva **REPONER PARA REVOCAR** el Auto Interlocutorio N° 566 del 05 de abril de 2022 y fijado en estados N° 62 del día 07 de abril de 2022, mediante el cual se dispuso **ABSTENERSE** de decretar el secuestro del vehículo tipo motocicleta de placas **GVD64B** de propiedad del demandado, con ocasión de que se omitió mencionar el número de identificación de las partes demandantes y demandada, además de no haberse adjuntado certificado de tradición del automotor para verificar que no existieran acreedores. En su lugar, proceda a **DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo de placas **GVD64B** de propiedad del demandado y proceda a **COMISIONAR** a la autoridad competente para realizar la diligencia de secuestro del vehículo del demandado.

ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

Que se denota de acuerdo a la providencia antes citada, que el Despacho mediante Auto Interlocutorio N° 1116-4 del 20 de mayo de 2019 procedió a ordenar el embargo del vehículo de placas **GVD64B** de propiedad del demandado, dada la solicitud de medidas cautelares previas radicada por este apoderado judicial, por lo cual, el Despacho procedió con la expedición del Oficio N° 861 de fecha 30 de mayo de 2019 dirigido a la Secretaría de Tránsito Municipal de Pradera.

De ahí que, se hubiere radicado por parte del extremo demandante el memorial de fecha **23 de julio de 2019** en el cual se hace referencia envía el oficio N° 861 con la respectiva firma de recibido por parte de la Secretaria de Tránsito Municipal de Pradera, según se evidencia:



Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Municipal de Pradera en respuesta de fecha 18 de julio de 2019, procedió a indicar que se había realizado el registro de la medida de embargo sobre el vehículo de placas **GVD64B** de propiedad del señor **ASNORALDO MOTATO VIVAS**, según se evidencia del Certificado de Tradición de fecha 16 de julio de 2019:


UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO SIT PRADERA
 NIT: 900.004.202-4

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 No. PLACA: GVD64B

Fecha de expedición: 16/07/2019

DATOS DEL VEHICULO

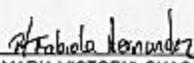
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRADA CC
GVD64B	MOTOGUZZI	GZ200	2007	125
COLOR	SERVICIO	CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	
NEGRO	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	
COMBUSTIBLE	CAP. Kg/PSJ	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE CHASIS
GASOLINA	0/1	156FM171160333	LF3YCJ0087D001014	LF3YCJ0087D001014
BLINDAJE	POTENCIA HP	PUERTAS	FECHA MATRICULA	
0	0	0	27/07/2007	

DATOS DEL ÚLTIMO PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA PROP.
C 6340384	ASNORALDO MOTATO VIVAS		27/07/2007

TRÁMITES Y ALERTAS

FECHA TRAMITE	NOMBRE TRÁMITE	DESCRIPCIÓN
30/05/2019	INSCRIPCIÓN DE ALERTA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MNCPL YUMBO VALLE OFICIO N° 861 RAD: 2019 - 0269-00 EMBARGO DE VEHICULO
27/07/2007	MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL MOTOCICLETA MOTOGUZZI GZ200


 MARIA VICTORIA CHACON V.
 GERENTE SIT PRADERA
 sitpraderatransito041@gmail.com

SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO SIT PRADERA
 NIT: 900.004.202-4

Por todo lo anterior, este apoderado judicial en fecha **04 de abril de 2022** procedió a solicitar al Despacho que se emitiera la orden de secuestro del vehículo de placas **GVD64B** y se agotará el trámite de expedición de del Despacho Comisorio que es requerido para dicha labor, a pesar de ello, el Despacho decidió abstenerse de decretar esta solicitud, mediante el Auto Interlocutorio N° 566, por considerar que se omitió aportar el número de identificación de las partes y el certificado de tradición del vehículo, sin embargo; indicamos que los datos solicitados por el Despacho han sido enunciados a lo largo de todas las actuaciones del proceso, así como también, se encuentra dentro del expediente del proceso el Histórico Vehicular e Histórico de Propietarios del vehículo objeto de la medida de embargo, en el cual no se evidencia la constitución de ningún tipo de garantía y/o prenda a favor de algún acreedor, por lo que se entiende que no es necesario acreditar nueva información ante el Despacho habida cuenta que la misma ya obraba en el expediente.

RUNT REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO		REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO		Página 2 de 2	
HISTÓRICO VEHICULAR					
Histórico vehicular generado con la solicitud No. 340956			Identificación : GVD64B		
Expedido el 10 de mayo de 2019 a las 05:56:00 PM					
ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN					
GARANTÍAS A FAVOR DE					
Persona natural	NO APLICA				
Persona Jurídica	NO APLICA				
Fecha de Inscripción	NO APLICA				
SCAT					
No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SCAT	Vigente	
24727881	18/02/2012	17/02/2013	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO	
20039866	28/07/2008	28/07/2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO	
REVISIÓN TECNICO MECANICA					
Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	
				NO REGISTRA	
HISTÓRICO DE PROPIETARIOS					
Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin			
PERSONA NATURAL	27/07/2007	ACTUAL			
LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS					
El vehículo no tiene reportado ningún accidente					
SOLICITUDES					
No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad	

Que se considera que al haberse solicitado los datos antes mencionados y abstenerse de decretar el secuestro del vehículo de propiedad del demandado, el Despacho incurre en un exceso de ritualidad manifiesta dentro del presente proceso al imponer cargas que resultan innecesarias dentro del devenir del proceso, más aún cuando obra un documento idóneo como el Certificado de Tradición del vehículo de placas **GVD64B** en el que consta el registro de la medida cautelar, por lo que no se logra la efectividad de la aplicación de justicia al caso sub examine.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito allegar junto con este recurso, los siguientes medios de prueba documentales:

- 1) Solicito sean tenidas como pruebas las incluidas dentro del expediente de la demanda ejecutiva de la referencia.
- 2) Histórico vehicular e Histórico de propietarios de fecha 18 de abril de 2022.

COMPETENCIA

La competencia para conocer el recurso de reposición (Art. 318 CGP) está radicada en el Despacho del señor Juez 32 Civil Municipal de Cali por ser éste quien conoce la demanda incoada.

Me suscribo,



ERICK SAID HERRERA ACHITO

CC. 1.130.623.319 de Cali

TP. 256.001 del CSJ



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1097077

Identificación : GVD64B

Expedido el 18 de abril de 2022 a las 12:29:07 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	0001890412	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL PRADERA
Fecha Matrícula	27/07/2007	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	NO REGISTRA	Fecha Acta importación	NO REGISTRA
-----------------------	-------------	------------------------	-------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	GVD64B	Nro. Motor	156FMI71160333		
Nro. Serie	LF3YCJ0087D001014	Nro. Chasis	LF3YCJ0087D001014		
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	MOTOGUZZI		
Linea	GZ200	Modelo	2007		
Carrocería	SIN CARROCERIA	Color	NEGRO		
Clase	MOTOCICLETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	125	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO REGISTRA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1097077

Identificación : GVD64B

Expedido el 18 de abril de 2022 a las 12:29:07 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Fecha de inscripción	27/07/2019
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
24727981	18/02/2012	17/02/2013	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
20039866	28/07/2008	28/07/2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO REGISTRA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	27/07/2007	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
---------------	-------	--------	------------	---------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Página 1 de 1

Solicitud No. 1097077

Identificación : GVD64B

Expedido el 18 de abril de 2022 a las 12:29:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	6340384	ASNORALDO MOTATO VIVAS	27/07/2007	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



En la fecha 2 de junio de 2022 se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, del recurso de reposición propuesto por el apoderado judicial de la demandante.

Se fija en lista de traslado del 2 de junio de 2022.

El secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

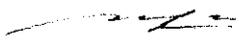
Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FENALCO CONTRA JHON JAIRO FLOREZ AYALA
RADICACION 2022-00064

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO actualizada la cual adjunto.

PRETENSION PRIMERA	
Capital:	\$1.800.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	20-jul-2020
Fecha de corte:	31-may-2022
Número días de mora:	671
Total intereses mora:	\$ 659.753,83
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 2.459.753,83
TOTAL LIQUIDACION	
	\$ 2.459.753,83

Del Señor Juez


BLANCA JIMENA LOPEZ L
C.C. No. 31.296.019 CALI
T.P. No. 34.421 C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy DOS (02) de JUNIO de 2.022, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (03, 06, 07 de JUNIO de 2.022), de la liquidación del crédito presentado por LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDANTE DRA. BLANCA JIMENA LOPEZ.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Demandado: JHON JAIRO FLOREZ AYALA
Rad: 768924003002-2022-00064-00